

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **MARTHA CASTRO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la– derecho de petición E2024051604

EL SUSCRITO
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

Otro, __X__

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – derecho de petición E2024051604

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 20 de Diciembre de 2024, a las 7:00 am.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 30 de Diciembre de 2024, a las 4:30 pm.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-12-16 13:05:40
Radicado: S2024215408



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: MARTHA CASTRO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señora
PETICIONARIA
MARTHA CASTRO

Correo: castrorodriguezmarthacatalina@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición E2024051604

Respetado(a) peticionario(a), reciba un cordial saludo.

En atención al derecho de petición radicado por usted el 15 de noviembre del 2024, por medio del cual manifiestan una serie de irregularidades sucedidas durante la ejecución de sus contratos de prestación de servicios, los cuales fueron suscritos con la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario y/o Ambiental - FUNDESCO identificada con NIT No. 830.133.329-1, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007 se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Subdirección para la Vejez de la Dirección Poblacional, a través del Proyecto 7770 *“Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”* lidera el servicio Centro Día a Tu Casa el cual tiene como objetivo *“brindar atención transitoria diurna en casa, realizando acciones que favorezcan el cuidado calificado a las personas mayores, promoviendo tiempos de respiro que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas mayores y sus cuidadores, implementando actividades que permitan el desarrollo de capacidades y potencialidades, el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores”*.

En tal sentido, se adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2024, según lo dispuesto en el Decreto Nacional 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-130842-12c445-21977080
2024-12-17T16:26:46-05:00 - Pagina 1 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



artículo 355 de la Constitución Política”, en el marco del cual mediante Resolución de No. 1157 del 22 de mayo de 2024 se resolvió:

“ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. SDIS–DCT092-006-2024 cuyo objeto es: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL”, al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO identificado con Nit. 830.133.329-1 que CUMPLIO en los componentes jurídico, técnico y financiero, y los que obtuvieron el mayor puntaje, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. criterios para evaluar cada factor del capítulo III de la invitación pública y conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referidos, los cuales se disponen en la Hoja No. 2 “LOTE ADJUDICADO” del ANEXO NO. 1 el cual hace parte integral de la presente Resolución.”
(...)

De esta manera, se suscribió el Convenio de Asociación No. 8223-2024, el día 25 de mayo de 2024 con la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario (FUNDESCO).

- El día 27 de junio de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la minuta contractual del convenio, así como, los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico, se procedió a suscribir por las partes el acta de inicio del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024, dando comienzo a la etapa de cualificación del talento humano y alistamiento (*página 21, anexo técnico*), para lo cual FUNDESCO presentó las cincuenta y nueve (59) hojas de vida correspondientes a los perfiles del Talento Humano, requerido para la ejecución del convenio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico en su numeral 3.2.3.1.4 *Etapa de alistamiento del talento humano para inicio de la operación: El asociado debe presentar la documentación que contenga las hojas de vida del Talento Humano propuesto para la ejecución de este, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, soportes que serán verificados por la subdirección para la vejez para su correspondiente aval. (...)*

Como resultado de la revisión desde la supervisión se encontró que cuarenta y nueve (49) hojas de vida cumplían con el perfil y la experiencia estipulada en el anexo técnico, y diez (10) presentaban observaciones las cuales se remitieron mediante correo electrónico el 27 de junio de 2024, indicando que debían ser





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



subsanadas en un término no superior a un (1) día hábil, término que venció el día viernes 28 de junio de 2024, sin recibirse respuesta alguna por parte del asociado.

- El día 03 de julio de 2024 se remitió al asociado oficio con radicado No. S2024105862 solicitando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación No. 8223 de 2024, para que subsanara de manera inmediata las observaciones realizadas a las hojas de vida del talento humano y presentara con calidad y oportunidad la totalidad de los perfiles requeridos para la ejecución del convenio, estableciéndose como plazo máximo para subsanar 24 horas, sin recibirse respuesta alguna por parte del asociado.
 - El día 05 de julio de 2024 el asociado solicitó mediante oficio calendado 04 de julio de 2024, plazo para remitir copia de las hojas de vida del total del talento humano requerido para la ejecución del convenio, plazo que era mayor al dispuesto en el anexo técnico; en ese sentido la Subdirección para la Vejez dio respuesta mediante radicado No. S2024107034, indicando que *“NO ES VIABLE para esta supervisión modificar las condiciones pactadas en el Convenio de Asociación No. 8223-2024, en los términos solicitados, y, en consecuencia, conceder el plazo requerido.”*
- De igual forma, tal como lo establece el procedimiento de creación, modificación y/o desactivación de usuarios y asignación de perfiles PCD- SMT- 007 y el formato FOR-SMT-007 de la Entidad, se solicitó al asociado copia de los diecinueve (19) contratos de los perfiles profesionales y de los dos (2) de auxiliar de enfermería para adelantar el trámite de creación de usuarios en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la SDIS -SIRBE.
- El día 10 de julio de 2024 el asociado dio respuesta a la supervisión, remitiendo un enlace de un drive, en el cual reposaban las copias de los diecinueve (19) contratos solicitados para la creación de usuarios SIRBE; una vez habilitados los permisos, se procedió a verificar la información de estos donde se evidenció que FUNDESCO utilizó la figura de contratos de prestación de servicio para la contratación de su talento humano, sin embargo, los honorarios pactados en dichos contratos no eran coherentes con los valores establecidos en la estructura de costos del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024.
 - El día 11 de julio de 2024 se remitió al asociado oficio con radicado No. S2024111296, mediante el cual se le solicitó indicar en detalle los descuentos





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



relacionados en los contratos de prestación de servicios allegados y la razón de la diferencia frente a los valores pactados en la estructura de costos del convenio. Teniendo en cuenta esta situación, adicionalmente se le solicitó allegar a la supervisión los contratos restantes de los cuarenta (40) perfiles de auxiliar de enfermería. Para lo cual, se otorgó un plazo de respuesta a esta comunicación de un (1) día hábil, plazo que venció el día 12 de julio de 2024.

- El día 12 de julio de 2024 se recibió oficio del asociado mediante el cual solicitó plazo de un día hábil adicional para remitir respuesta y copia de los contratos solicitados, es decir, hasta el 15 de julio de 2024.
- El día 18 de julio de 2024, se remitió al asociado el oficio S2024115332 mediante el cual se reitera la solicitud realizada en el oficio S2024111296, establecido que a la fecha no había dado respuesta. El día 22 de julio de 2024 el asociado remitió copia de los cincuenta y nueve (59) contratos de su talento humano.
- El día 23 de julio de 2024, se remitió al asociado el oficio S2024118220 mediante el cual se le hacen nuevas observaciones frente a los contratos de prestación de servicios allegados, en especial lo atinente a la revisión de la normativa de los descuentos que mencionó aplicaría al talento humano y se le solicitó subsanarlos en dos (2) días hábiles.
- El día 25 de julio de 2024, el asociado FUNDESCO dio respuesta a la solicitud de subsanación de los cincuenta y nueve (59) contratos de prestación de servicios, incluidos los cuarenta (40) contratos de prestación de servicios del perfil auxiliar de enfermería.
- El día 30 de julio de 2024, se remitió el oficio S2024122152 al asociado mediante el cual se le solicitó allegar en físico copia de los cincuenta y nueve (59) contratos de prestación de servicios de su talento humano que contaran con las subsanaciones solicitadas respecto del valor de honorarios en coherencia con la estructura de costos del Convenio. La solicitud fue contestada por el asociado el día 02 de agosto de 2024.
- Una vez revisada la información remitida por el asociado el 02 de agosto de 2024, se evidenció que los contratos allegados se encontraban impresos y con firmas originales de los firmantes, además los honorarios se encontraban acordes a lo estipulado en la estructura de costos del convenio, en consecuencia, se adelantó el





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



trámite de creación de usuarios SIRBE de los perfiles auxiliares administrativos y profesionales para la implementación del servicio Centro Día a Tu Casa.

En consecuencia, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha el talento humano disponible para la ejecución del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024 se encuentra contratado en concordancia con los valores establecidos en la estructura de costos.

Todo lo anterior dado que conforme lo establece el anexo técnico del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024, es competencia de la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario – FUNDESCO garantizar el talento humano mínimo requerido para la prestación del Servicio Centro Día a Tu Casa, numeral 3.2.3 Gestión del talento humano, así:

“El Asociado garantizará la idoneidad del talento humano que estará al frente de la atención de participantes, así como el cumplimiento de los perfiles requeridos, para lo cual, verificará que dicho talento humano cuente con habilidades, experiencia y con el conocimiento establecido a continuación. Toda la trazabilidad de novedades que se presente durante la ejecución del convenio debe ser documentada y custodiada en el archivo del convenio. (Página 46. Anexo técnico.)

De igual forma, establece la minuta contractual del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024 entre otras, las siguientes cláusulas:

(...)

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

3.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

1. *Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.*

2. *Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.*

3. *Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.*

(...)

7. *Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser*





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.

(...)

9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.

(...)

3.2 COMPROMISOS DE LA SDIS.

3.2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA SDIS

(...)

2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Convenio.

(...)

4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.

5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.

6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

7. Efectuar la supervisión y seguimiento del convenio.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio

Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas. (Subrayado fuera de texto)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: *El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración*





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente convenio renuncia expresamente a ser constituido en mora. (Negrilla y subrayado para resaltar)

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en la minuta del Convenio de Asociación 8223 de 2024 y sus anexos, la supervisión de este también realiza verificación del pago de honorarios en el marco de lo dispuesto en la estructura de costos, así como que todo el talento humano se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social y que se realicen los pagos correspondientes a ello, en coherencia con los honorarios establecidos. Para ello

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

*La Secretaría Distrital de Integración Social **realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas**, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio, **previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 3.2.1.1 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.***

(...)

e. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

(...)

***Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio, el ASOCIADO deberá presentar** ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, **soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.** (Subrayado y negrilla para resaltar).*

Para ello, desde la supervisión del Convenio se han realizado las actuaciones que se detallan a continuación, con el objetivo de solicitar al asociado el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, incluyendo lo descrito en las cláusulas tercera





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



(*COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES*) y sexta (*FORMA DE PAGO*):

- En fecha 12 de agosto de 2024, se emitió oficio con radicado S2024129168 mediante el cual se solicitó al asociado el diseño e implementación de acciones de mejora frente a las obligaciones contractuales establecidas a mejorar, socializadas por la supervisión del convenio en el comité técnico antes referido, dentro de las cuales se encontraba el NO cumplimiento de la cláusula sexta del convenio – FORMA DE PAGO, por la no presentación de los informes de ejecución mensual allí pactados (Informe de ejecución 1: del 27 al 30 de junio de 2024 e informe de ejecución 2: del 01 al 30 de julio de 2024).
- El 14 de agosto de 2024, se emitió el **Requerimiento No. 2** de supervisión (radicado S2024132031) en el cual se solicitó el cumplimiento de las obligaciones pactadas del convenio, y se reitera la solicitud de presentación del informe de ejecución No. 1.
- El 17 de septiembre de 2024, se radicó en la Oficina Jurídica - OJ de la Secretaría Distrital de Integración Social el Informe de supervisión por presunto incumplimiento mediante memorando I2024026224, en el cual se solicitó el **inicio del proceso administrativo sancionatorio por el presunto Incumplimiento** de la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario (FUNDESCO) del convenio de asociación No. 8223 – 2024.
- El 02 de octubre de 2024, se emitió el **Requerimiento No. 3** de supervisión – S2024165674 solicitando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras pactadas en el convenio de asociación No. 8223 de 2024, y se reitera la solicitud de presentación de los informes de ejecución No. 1, 2 y 3 (Informe de ejecución 1: del 27 al 30 de junio de 2024, informe de ejecución 2: del 01 al 30 de julio de 2024 e informe de ejecución 3: del 01 al 30 de agosto de 2024).
- El 15 de octubre de 2024, se emitió el **Requerimiento No. 4** de supervisión – S2024172620 por la no presentación de informes de ejecución del convenio de asociación No. 8223 de 2024, y se reitera la solicitud de presentación de los informes de ejecución No. 1, 2, 3 y 4 (Informe de ejecución 1: del 27 al 30 de junio de 2024, informe de ejecución 2: del 01 al 30 de julio de 2024, informe de ejecución 3: del 01 al 30 de agosto de 2024 e informe de ejecución 4: del 01 al 30 de septiembre de 2024).
- El 28 de octubre de 2024 se emitió el **Requerimiento No. 5** al asociado solicitando dar respuesta a los oficios y requerimientos realizados por la supervisión.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- El 29 de noviembre de 2024, se emitió el **Requerimiento No. 6** de supervisión - S2024204363 por la no subsanación y presentación de informes de ejecución del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024, dado que a partir del día 21 de octubre de 2024 se recibieron por parte de la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario (FUNDESCO) la presentación virtual de los informes de ejecución No. 1, 2, 3, 4 y 5 (Informe de ejecución 1: del 27 al 30 de junio de 2024, informe de ejecución 2: del 01 al 30 de julio de 2024, informe de ejecución 3: del 01 al 30 de agosto de 2024, informe de ejecución 4: del 01 al 30 de septiembre de 2024 e informe de ejecución 5: del 01 al 30 de octubre de 2024).
- En este sentido, se procedió a la revisión de los informes junto con los soportes entregados por el asociado. Como resultado de esta revisión, se realizó la devolución de estos con observaciones para subsanar, toda vez que, ninguno de los informes allegados cumple con las condiciones de calidad descritas en la minuta, anexo técnico ni de la guía de presentación de informes del convenio.
- A partir de la fecha en la que se realizó la devolución de los informes de ejecución, la supervisión del convenio ha realizado el acompañamiento necesario y las reiteraciones vía correo electrónico, para el cumplimiento frente a los tiempos y requisitos de subsanación de las observaciones remitidas en los informes.
- El día 20 de noviembre de 2024, se remitieron al asociado los oficios con número de radicado S2024197771, S2024197828, S2024197830 y S2024197832 informando la NO procedencia en el mes de noviembre de los desembolsos No. 1, 2, 3 y 4 respectivamente, toda vez que, la Fundación NO SUBSANÓ las observaciones realizadas por la supervisión a los informes presentados, y que este sólo podría volver a gestionarse a partir del 02 de diciembre de 2024. Del informe No. 5 se remitieron observaciones para subsanar el 21 de noviembre de 2024.
- El día 02 de diciembre de 2024, el asociado FUNDESCO remitió subsanaciones para revisión de los informes No. 1 y No. 2 los cuales, una vez revisados, se encontró que el Informe No. 1 había sido subsanado conforme lo solicitado y el informe No. 2 fue devuelto mediante correo electrónico el 09 de diciembre de 2024 ya que no fue subsanado en su totalidad por el asociado. Hasta la fecha los informes No. 3, 4 y 5 no han sido subsanados por FUNDESCO.

Todas las gestiones adelantadas por la supervisión del convenio en el marco de sus competencias han sido puestas en conocimiento de los Entes de Control Contraloría

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-130842-12c/46-21977080
2024-12-17T16:26:46-05:00 - Pagina 9 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de Bogotá y Personería de Bogotá y se ha remitido copia de las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Así las cosas, y habiendo dado respuesta a su petición, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 le informo que la Secretaría Distrital de Integración Social, y la Subdirección para la Vejez, se encuentran a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional mediante el correo electrónico integracion@sdis.gov.co y reiterar el compromiso de continuar trabajando por salvaguardar los derechos fundamentales de las personas mayores más vulnerables de Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Andrea Molina – Apoyo a la supervisión- Subdirección para la Vejez.

Revisó: Miguel Ángel Medina – Líder Equipo de apoyo a la Supervisión - Subdirección para la Vejez.
Enrique Padilla - Apoyo a la supervisión Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-12-16-130842-12c/45-2-1977080
2024-12-17T16:26:46-05:00 - Pagina 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024215408

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-130842-12cf45-21977080

Creación: 2024-12-16 13:08:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-17 16:26:45



Escanee el código
para verificación

Firma: DMORAM

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: MMEDINAC

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: EPADILLAV

ENRIQUE PADILLA VEGA
7729975
epadillav@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - VEJEZ

Elaboración: JMOLINAM

JEIMY MOLINA
53164649
jmolinam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-130842-12cf45-21977080
2024-12-17 16:26:46:05:00 - Pagina 11 de 12





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-12-16-130842-12cf45-21977080
2024-12-17T16:26:46-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024215408

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-130842-12cf45-21977080

Creación: 2024-12-16 13:08:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-17 16:26:45



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JEIMY MOLINA jmolinam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-16 13:08:59 Lec.: 2024-12-16 13:09:42 Res.: 2024-12-16 15:57:38 IP Res.: 186.86.33.208
Revisión	ENRIQUE PADILLA VEGA epadillav@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-16 15:57:38 Lec.: 2024-12-16 16:14:26 Res.: 2024-12-16 16:14:45 IP Res.: 191.95.48.150
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-16 16:14:45 Lec.: 2024-12-17 15:31:54 Res.: 2024-12-17 15:31:57 IP Res.: 191.156.150.180
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-17 15:31:57 Lec.: 2024-12-17 16:26:29 Res.: 2024-12-17 16:26:45 IP Res.: 186.84.108.82